

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3574

ANTOFAGASTA, 18 NOV. 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 162, de 14 de enero de 2016, se fijaron los valores por el uso de los recintos deportivos de la Universidad de Antofagasta.

2. Que, por oficio VRE N° 3095, de 02 de noviembre de la Vicerrectoría Económica, se ha solicitado la ampliación de la Resolución Exenta N° 162 de 2016, en el sentido de incorporar en su parte resolutive los valores relativos a la sala de Musculación en la forma que más adelante se señalará.

3. Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVO:**

1. AMPLÍASE la Resolución Exenta N° 162, de 14 de enero de 2016, que fijó los valores por el uso de los recintos deportivos de la Universidad de Antofagasta, en el sentido de incorporar en su parte resolutive los valores relativos a la sala de musculación, de la siguiente manera.

1.2. Incorpórese en el numeral primero de su parte resolutive el numeral octavo con el valor de la Sala de Musculación, quedando de la siguiente manera:

**8. Sala de Musculación**

**Valores**

Recinto	Seleccionado Deportivo valor mensual	Alumnos valor mensual	Funcionarios valor mensual	Externos valor mensual
Sala de musculación	\$ 0	\$ 4.000	\$ 5.000	\$ 10.000

1.2. Incorpórese al final del numeral segundo el horario y observaciones al recinto Sala de Musculación, cuyo texto es el siguiente:

**Horario**

Recinto	Horario	
	Alumnos - Funcionarios y Externos	
Sala de musculación	Lunes	08:00 a 18:00 Hrs.
	Martes	08:00 a 18:00 Hrs.
	Miércoles	10:00 a 15:00 Hrs. 17:00 a 18:00 hrs
	Jueves	08:00 a 18:00 Hrs.
	Viernes	10:00 a 15:00 Hrs. 17:00 a 18:00 Hrs

**Observaciones:**

- Los días Miércoles y Viernes de 08:00 a 10:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 Hrs., serán de uso exclusivo de los alumnos pertenecientes a la asignatura de formación general de Musculación Mixta.
- De Lunes a Viernes de 18:00 a 20:00 Hrs., serán de uso exclusivo de las ramas de representación institucional.
- Estos valores permiten el acceso mensual las veces que el usuario estime conveniente en el horario habilitado para alumnos, funcionarios y externos.
- Todo usuario deberá llenar ficha de inscripción y acreditar su condición de alumno regular, funcionario y/o persona externo como el Coordinador de Gestión y Vinculación Deportiva.

3. En todo lo no modificado por este acto se mantienen vigentes las disposiciones de la R.E. N° 162, de 14 de enero de 2016.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
MACARENA SILVA BOGGIANO  
SECRETARIA GENERAL  
LLM/MSB/MDS/PC

  
LUIS LOYOLA MORALES  
RECTOR

Distribución:  
Secretaría General  
Contraloría  
Vicerrectoría Académica  
Vicerrectoría Económica  
Dirección de Economía y Finanzas  
Depto. de Finanzas  
Dirección de Desarrollo Estudiantil  
DGAI  
SERDAF  
F.E.U.A.  
Decretación